

ACUERDO No. STLCC-066-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y  
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 245 numerales 5) y 11) enuncia “El Presidente de la República tiene a cargo la administración general del Estado, con sus atribuciones; 5) Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no está atribuido a otras autoridades; 11) Emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a ley”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto Ejecutivo PCM 05-2022, artículo 1, se creó la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), con la finalidad de prevenir y combatir el flagelo de la corrupción en el ejercicio de la función pública y privada en apego a las directrices de la Presidencia de la República, en su agenda gubernamental, mediante el diseño, promoción, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas, estrategias y programas anticorrupción, los que deberán fomentar la transparencia y las prácticas del buen gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 299-2022 de fecha 07 de abril del 2022 se nombró al ciudadano **Ángel Edmundo Orellana Mercado** como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

**CONSIDERANDO:** Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: “...8. *Emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el presidente de la República y cuidar de su ejecución ...*” lo anterior según el artículo número treinta y seis (36) de la ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Dictamen Técnico No. DCPS-0023-2023 de Dirección General Servicio Civil, se concluyó procedente la creación del puesto de Oficial de Transparencia de la Dirección General de Transparencia y Prevención de la Corrupción, de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC); cargo recaído en la ciudadana **GABRIELA MARIA ARTEAGA PORTILLO**.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 299-2022 de fecha 07 de abril del año 2022 y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la

Constitución de la República, 11, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública

**ACUERDA:**

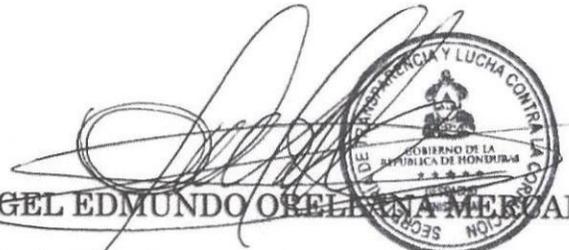
**PRIMERO: NOMBRAR** a la ciudadana **GABRIELA MARIA ARTEAGA PORTILLO**, en el cargo de Oficial de Transparencia de la Dirección General de Transparencia y Prevención de la Corrupción, con la siguiente Estructura Presupuestaria: Institución 409 Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 03, Programa 11, Sub Programa 00, Act/Obra 001, Fuente 11, Puesto Oficial de Transparencia, Número de Puesto 820, Grupo o nivel 02-07, Sueldo Mensual L.30,000.00.

**SEGUNDO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

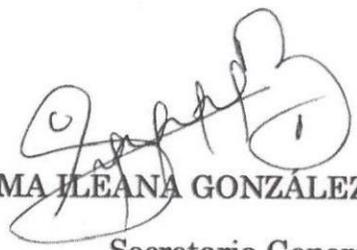
**TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del uno (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.** -

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, al primer (01) día del mes de junio de dos mil veintitrés.

  
**ANGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO**

Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia  
y Lucha Contra La Corrupción

  
**ELMA ILEANA GONZALEZ ODONEZ**

Secretaria General  
Secretaria de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción